Resolución Consejo Superior Universitario Nº 123/2020. –

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES RESPECTIVAS. ----------

Villarrica del Espíritu Santo, 2 de junio de 2020.-

Visto: La Sesión Ordinaria N° 6 del Consejo Superior Universitario de fecha 2 de junio de 2020, y: ----------

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 3 del Orden del Día se dispuso: *"Estudio y consideración para la actualización del Comité de Ética Institucional"*. ----------

Que, para la implementación eficiente del MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde las vivencias de valores éticos se constituyan en la principal garantía de integridad y transparencia. ----------

Que, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo debe contar con referentes de la cultura institucional y del compromiso de todos y cada uno de los integrantes de ésta Institución de Educación Superior del Estado Paraguayo, que asegure la gestión de calidad educativa, bien público y derecho humano fundamental de los ciudadanos. -----

Que, el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015, uno de sus Estándares: denominado Acuerdos y Compromisos Éticos, dispone que: *"(…) la institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado. Los Acuerdos y Compromisos Éticos pueden tomar la forma de un Código de Ética, que debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo. La institución debe asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos se comuniquen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales"*. ----------

Que, los Miembros del Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente han estudiado y debatido sobre la conformación del Comité de Ética Institucional, y han resuelto la integración, conforme se establece en la parte dispositiva de la presente resolución. ----------

Que, la Ley Nº 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su Artículo 1º, dispone: *"La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (…)"*. ----------

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *"Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario"* inciso a) *"ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria"*.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Mtro. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 123/2020. –

RESUELVE:

Art. 1. **CONFORMAR** el Comité de Ética Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, conforme a continuación se establece: ----------

- Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ, Rector.-
- Prof. Ing. ERNESTO SEBASTIÁN MONTALBETTI, Vicerrector.-
- Prof. Mtr. GLORIA SANTOS DE TORRES, Decana.-
- Prof. Mtr. SINDULFO GARCÍA BENÍTEZ, Decano.-
- Prof. Mtr. GUSTAVO NERI BENÍTEZ, Representante de la Dirección General Académica, de Investigación y Extensión del Rectorado.-
- Lic. DAVID ROJAS, Director Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado.-
- Prof. Lic. ANA AQUINO ZORRILLA, Docente.-
- Prof. Abog. CARLOS MANECIO CABRERA, Docente.-
- Lic. RAMÓN SAMUDIO, Egresado.-
- Univ. SIRLEY NOEMI ALMADA, Estudiante.-
- LILIANA ELIZABETH ESCURRA, Encargada de la Unidad del MECIP del Rectorado de la UNVES.-

Art. 2. **ESTABLECER** que el Comité de Ética Institucional de la UNVES, tendrá como funciones: ----------

a. Definir estrategias generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.-
b. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.-
c. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.-
d. Revisar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EADE), para su aprobación por el Consejo Superior Universitario.-
e. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.-
f. Coordinar acciones con el Gerente de Ética.-
g. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.-
h. Revisar los ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública, para su aprobación por el Consejo Superior Universitario.-
i. Establecer una agenda de reuniones, de tal manera que se reúna por lo menos una vez al mes.

- La coordinación del Comité estará en cabeza del Gerente de Ética.-

Art. 3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO · RECTORADO · Villarrica - Paraguay

Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General
Secretaria del Consejo Superior Universitario

Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector
Presidente del Consejo Superior Universitario